

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

El artículo 34 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el “derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca”, asumiendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo establecido en su artículo 58.1.2º, la competencia exclusiva en el “Régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado”.

La Agenda Digital para España aprobada en 2013 es el marco estratégico para desarrollar la economía y la sociedad digital en España, así como para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa y otros de carácter específicos.

Todo este contexto estratégico esboza los beneficios del nuevo paradigma de las “ciudades inteligentes”, pues supone una progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad, en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema del bienestar, así como de las condiciones medioambientales, con la prioridad de aportar valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en adelante, la Consejería) tiene atribuidas, de conformidad con el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, además de las de desarrollo e innovación empresarial. La Dirección General de Economía Digital e Innovación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.h) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería, tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas a la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital y, más concretamente, de acuerdo con el artículo 9.1.ñ) del citado Decreto, tiene atribuida la “La coordinación y ejecución de estrategias para el desarrollo inteligente del territorio, así como su impulso en otras Administraciones Públicas de Andalucía, y el fomento de productos y servicios del ámbito de iniciativas para el desarrollo inteligente”.

Alineándose con estos planteamientos, la Administración de la Junta de Andalucía viene desarrollando la iniciativa “AndalucíaSmart”, con el objetivo de promover un modelo de desarrollo inteligente del territorio, colaborativo, cohesionado y sostenible.

Para alcanzar este objetivo, mediante Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprobó el “Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía” (en adelante, PAAS2020), disponible en el sitio web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/tic-telecomunicaciones/estrategia-smart.html>, el cual contempla el marco estratégico y operativo para impulsar en los próximos años el modelo de desarrollo inteligente de Andalucía.

El PAAS2020 tiene cuatro objetivos específicos:

1. Impulsar sinergias de colaboración entre las ciudades andaluzas, especialmente entre las de menor población, con la participación de las Diputaciones Provinciales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para garantizar que ningún municipio quede excluido del proceso de transformación inteligente.
2. Impulsar la actividad de I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios destinados a la transformación inteligente de las ciudades y territorios.
3. Aportar un marco metodológico y tecnológico que guíe el proceso de transformación inteligente de Andalucía.
4. Aportar fórmulas de financiación sostenibles para desarrollar los proyectos de ciudad y territorios inteligentes.

El PAAS2020 se estructura a través de siete Líneas Estratégicas. La segunda Línea Estratégica, denominada “Económico-Financiera”, recoge el conjunto de actuaciones y medidas del Plan destinadas a facilitar la financiación de proyectos de desarrollo inteligente de las ciudades y territorios de Andalucía. Una de dichas medidas se denomina “Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía”, y con ella se pretende contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica. Este programa de financiación está descrito en el Plan con un plazo de ejecución de cinco años, una financiación sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y establece que dichos incentivos económicos serán destinados al desarrollo de iniciativas que, a través de las TIC, permitan una transformación inteligente y sostenible de cualquiera de las dimensiones que definen los modelos de ciudad: Gobierno, Ciudadanía, Movilidad, Energía, Medioambiente, Turismo y otras.

La Administración de la Junta de Andalucía mediante la aprobación de la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, tiene como objetivo colaborar e impulsar el proceso de transformación inteligente de las ciudades, municipios y territorios de Andalucía.

A estos efectos, el concepto de “territorio inteligente” hace referencia a aquellas zonas o regiones de ámbito superior al municipal, capaces de construir sus propias ventajas competitivas en relación con su entorno,

para el desarrollo de un proyecto tecnológico de interés común a todos ellos. El territorio inteligente puede llegar a integrar pues todo tipo de espacios, constituyendo un sistema policéntrico de ciudades:

ciudades medias, cascos históricos, espacios naturales, núcleos de interés económico-social, núcleos rurales, núcleos de acceso al territorio, etc.

La citada Orden contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad, Bienestar y Plataforma Inteligente.

Las actuaciones a desarrollar al amparo de dichas Bases se llevarán a cabo con cargo al Programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), del periodo de programación 2014-2020.

En este contexto, tanto el Programa Operativo Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020, como el Programa Operativo Andalucía FEDER 2014-2020, pueden destinar inversión al ámbito de las Administraciones Locales. En este sentido, la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía han acordado utilizar la población de los municipios como criterio para determinar el ámbito de actuación, correspondiéndole a la administración autonómica el de los municipios de Andalucía con población inferior a 20.000 habitantes.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado, y dada la complejidad de la ejecución de los proyectos y su posterior justificación, se optó por un modelo de Ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a través de las que se impulsarán aquellos proyectos que favorezcan el proceso de transformación inteligente de los territorios de Andalucía.

La disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula las ayudas en especie, especificando que las entregas a título gratuito de bienes y derechos se regirán por la legislación patrimonial; no obstante lo anterior, se aplicará esta Ley en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, la adquisición debe someterse a la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

Asimismo, la disposición adicional única del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que tendrán la consideración de ayudas en especie, y quedarán sujetas al citado Decreto, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto, las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceras personas, cumplan con los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 2019,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía

Sevilla, 17 de diciembre de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD